



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

AUTO NÚMERO	<i>890 SUSTANCIATORIO</i>
PROCESO	<i>VERBAL</i>
DEMANDANTE	<i>ELKIN RIOS CARMONA</i>
CAUSANTE	<i>JAIRO RIOS CARMONA</i>
RADICADO	<i>05615 40 03 002 2018-00863 00</i>
PROCEDENCIA	<i>REPARTO</i>
ASUNTO	<i>No se accede a lo solicitado</i>

El despacho no acepta la renuncia que al poder hace el abogado MEDARDO ANTONIO MÁRQUEZ GALLO, como apoderado judicial del pretensor, en virtud a que no se acreditó el recibo de la comunicación dirigida al poderdante en tal sentido, tal y como lo exige el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ